



**CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	Número de Expediente	<u>29/2016/CON</u>
		Tipo de Procedimiento	Abierto Armonizado
		Recurso Especial	SI
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	PRECIO
2. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS			
CPV: 31681410-0	Materiales Eléctricos		
3. IMPORTE DEL CONTRATO			
IMPORTE NETO ANUAL	IVA (21 %)	IMPORTE TOTAL ANUAL	GASTOS PUBLICIDAD:
112.000,00 €	23.520,00 €	135.520,00 €	2.000,00 €

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IMPORTE NETO TOTAL 336.000,00 €	IVA (21 %) 70.560,00 €	IMPORTE TOTAL 406.560,00 €	GASTOS PUBLICIDAD: 2.000,00 €
4. ANUALIDADES: DOS CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UN AÑO MÁS			
5. FINANCIACIÓN			
FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO: 100% Aplicación Presupuestaria: 1650 21004 "R.M.C. Infraestructura Alumbrado Público"			
6. GARANTÍAS			
PROVISIONAL:	NO		
DEFINITIVA :	ASCIENDE A 5 %		
6. MESA DE CONTRATACIÓN: SI			

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es el “Suministro de material eléctrico para mantenimiento y reposición de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuya codificación es 31681410-0 “Materiales Eléctricos”, según el CPV aprobado por el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n°. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión CPV.

Las características del suministro se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP) y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas. (BOJA de 31 de octubre de 2013).

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

<http://www.doshermanas.es> (Perfil de Contratante)

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía anual de **ciento doce mil euros (112.000,00 €)**, más el **IVA correspondiente del 21 % por valor de veintitrés mil quinientos veinte euros (23.520,00 €)**, lo que supone un **total de ciento treinta y cinco mil quinientos veinte euros (135.520,00 €)**.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista será de trescientos treinta y seis mil euros (336.000,00 €), IVA excluido.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 21004 "R.M.C. Infraestructura Alumbrado Público" del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Las cantidades reflejadas en el Anexo I, no suponen obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su adquisición, siendo indicadas las mismas de forma meramente orientativa, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que surjan. No obstante, el importe total de los suministros efectuados en el año, no podrá superar el importe anual de adjudicación.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de entrega

Los materiales incluidos en el contrato serán suministrados periódicamente de acuerdo con las necesidades del Servicio Municipal de Electricidad, previo pedido efectuado por el responsable del Almacén Municipal, el cual podrá efectuarse por vía telefónica, fax o correo electrónico.

Los materiales se entregarán en las instalaciones del Almacén Municipal o en su caso en el lugar expresamente indicado a tal efecto por los Técnicos Municipales, dentro del término municipal de Dos Hermanas. La entrega de los materiales se realizará en la franja horaria indicada por el personal municipal, con preaviso de 24 h. a la persona encargada.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de las empresas se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las empresas que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Las **demás empresas extranjeras**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de las empresas de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia de la empresa**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** de la empresa podrá acreditarse presentando:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

a. La **solvencia técnica** de las empresas se acreditará mediante:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en el Registro General de empresas licitadoras de la Secretaría del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, Casa Consistorial, primera planta, en horario de atención al público en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el DOUE, que será, acorde a lo estipulado en el art. 27.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, mínimo de treinta y cinco días a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación, y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), cuya publicación no podrá ser inferior a quince días previos a la finalización del plazo. Cuando el plazo termine en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil. Igualmente, se señalará el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de Contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de la empresa licitadora.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario General. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente Pliego, y la obligación de mantenerla por el periodo de tres meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un sobre** cerrado en el que se hará constar la leyenda **“Proposición para Licitación a la Contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 29/2016/CON”**, firmado y con indicación del nombre de la empresa, C.I.F, Teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones.

Dentro de dicho sobre se incluirán dos sobres cerrados, igualmente firmados y con indicación del nombre de la empresa, C.I.F, Teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones, en los que se hará constar, junto al título de la licitación, la denominación del sobre que es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa**, para Licitación a la Contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 29/2016/CON

— **Sobre «B»: Proposición Económica**, para Licitación a la Contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 29/2016/CON

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser originales o copias.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable de la empresa licitadora** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE”

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº ____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación Expdte.- 29/2016/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO”, ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del “Suministro de Material Eléctrico”. Expdte.- 29/2016/CON.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de suministro , en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones que se deriven del expediente es _____ siendo la persona de contacto: D/D^a _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas licitadoras también tendrán derecho a acreditar el cumplimiento de los requisitos previos recogidos en la cláusula sexta mediante la presentación de una declaración responsable, conforme al Anexo VI del Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.doshermanas](http://www.doshermanas.es) Perfil de Contratante – Modelo de Anexos), que sigue el formulario normalizado del Documento Europeo único de Contratación (DEUC), que recoge el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 (La Ley 35/2016), por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DOUE L 3/2016, de 06.01.2016). Sin perjuicio de que si a favor de una de estas empresas recayera la propuesta de adjudicación, la misma deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos referidos a los requisitos previos de acceso exigidos.

b) Documentación acreditativa de la Capacidad de Obrar según lo establecido en la Cláusula Sexta Punto 1 del presente Pliego.

c) Otra documentación voluntaria:

Las empresas licitadoras, podrán aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o de haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 08 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará según el modelo siguiente:

«D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado/a del expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” Expdte.- 29/2016/CON, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación precio , anunciado en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, de fecha _____ , en el *DOUE*, de fecha _____ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por la cantidad de _____ euros anuales, más el IVA correspondiente por _____ euros anuales, totalizando la cantidad de _____ euros anuales.

(Se presentará relación de precios unitarios, conforme al modelo proporcionado en el Anexo I, que se podrá descargar del Perfil de Contratante www.doshermanas.es)

Asimismo, se compromete a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al criterio precio.

Se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo para la realización del contrato anualmente. (art. 151 TRLCSP).

El órgano de contratación clasificará, por orden creciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario/a de la misma y actuará como Secretario/a un funcionario/a de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; Suplente: D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.
- D. Oscar Grau Lobato, Secretario de la Corporación, Vocal. Suplente: D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de Secretaría General.
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General de la Corporación, Vocal. Suplente: D^a. Ana Sánchez Abellán, Responsable de la Oficina Presupuestaria.
- D. José M^a Bonilla Medina, Responsable de Proyectos y Obras.; Suplente: D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de Proyectos y Obras.
- D. Francisco S. Ocaña Colorado, Responsable del Departamento de Contratación, Vocal. Suplente: D. Ismael Muñoz Rivera, Arquitecto Técnico de Proyectos y Obras.
- D^a Fabiola Domínguez Domínguez, funcionaria de Secretaría General, que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente: D. Antonio Sánchez González, empleado de Secretaría General.

Los cambios que se produzcan en la composición de la mesa se publicarán convenientemente en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia a la empresa contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A las doce horas, se procederá a la apertura de los Sobres «A» y se calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en acto no público.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en sesión pública, el séptimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen la proposición económica.

La mesa de contratación podrá requerir a las empresas licitadoras los Informes Técnicos que se consideren oportunos.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas como las proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que haya presentado la documentación acreditativa, la empresa que entre su plantilla cuente con un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o que haya adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 08 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta de adjudicación y requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- De haber abonado los gastos correspondientes a la publicidad del anuncio.
- De haber constituido la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un **5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

La adjudicación deberá realizarse en el plazo de tres meses contados desde la apertura del sobre B, si bien, dicho plazo se suspenderá durante el periodo que se conceda a las empresas licitadoras para aclarar aspectos o aportar documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la empresa licitadora excluido o candidata descartada interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con las candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de las empresas licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre de la adjudicataria, las características y ventajas de la proposición de la adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de ésta con preferencia a las que hayan presentado las restantes licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el Perfil de Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por la destinataria. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las licitadoras o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de “Acceso Electrónico” de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Toda aquella empresa licitadora que no resultase adjudicataria, deberá retirar la documentación aportada en un plazo máximo de dos meses desde la notificación,

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entendiéndose que de no hacerlo, autorizan a la administración para su libre disposición.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

1. Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento justificante de haber abonado los gastos de publicidad de anuncios para su inserción en los distintos boletines y copia de la garantía definitiva que deberá ajustarse al modelo reglamentario y cuya duración debe ser indefinida sin que pueda cancelarse en tanto el Ayuntamiento no lo autorice expresamente.

2. Formalización del contrato.- La empresa adjudicataria queda obligada a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

4. Una vez transcurrido el plazo antes señalado y fijada por parte de la Administración la fecha de la formalización del contrato, si ésta no se produce por causas imputables a la adjudicataria, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 5 % del presupuesto base de licitación.

Si las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiéndose iniciar ésta antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde su formalización.

6. La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante, en el D.O.U.E y en el B.O.E., en un plazo máximo de treinta días desde ésta.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de la Adjudicataria

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas de la contratista las siguientes:

— La empresa contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— Gastos exigibles a la empresa contratista. Serán de cuenta de la contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

máximo de 2.000,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

— La empresa contratista está obligada al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios

No se prevé la revisión de precios dada las características del contrato. De conformidad con la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en tanto no se produzca la entrada en vigor del Real Decreto de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, no se aplicará la redacción dada por dicha ley al artículo 89 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre. De acuerdo con la redacción original de dicho precepto y conforme a la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se considera que las características del suministro, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la empresa contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de dos años. Si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición o la reparación del mismo si fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho la empresa contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de lo suministrado.

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los suministros no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables a la empresa, y exista la presunción de que la reposición o reparación de los suministros no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la empresa contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán a la empresa contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales establecidos por el Servicio de Proyectos y Obras para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Modificación del Contrato

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se podrán efectuar modificaciones del contrato cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el registro de facturas del Ayuntamiento sito en la Intervención municipal a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Que el órgano destinatario de la factura es:

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

CIF: P-4103800-A

Delegación de Obras

“SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXPDTE. 29/2016/CON

Plaza de la Constitución, 1 41701 –Dos Hermanas.

De conformidad con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica obligatoriamente desde el día 15 de enero de 2015.

En todo caso, estarán obligadas al uso de factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada (<https://face.gob.es>), las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;

No obstante, la Administración podrá excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Quedan exentos de presentar factura de forma electrónica los proveedores que sean personas físicas.

Por tanto, las facturas relativas a este contrato, que sean susceptibles de presentación electrónica, se presentarán a través del Punto General de Entrada de factura electrónica <https://face.gob.es> , y habrá que indicar:

Oficina contable	LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS
Órgano gestor	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Unidad tramitadora	LA0001089 DELEGACIÓN DE OBRAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Penalidades por Incumplimiento

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar, si el Ayuntamiento así lo estima necesario, un acta de no conformidad en el momento de la inspección en la que se harán constar las deficiencias del suministro.

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

penalidades diarias en la proporción de 0.50 euros por cada mil euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones establecidas, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La justificación de las penalidades superiores a las previstas en el artículo 212 del TRLCSP, obedecen a la necesidad de asegurar la correcta ejecución del suministro destinado a la prestación de un servicio esencial como es el alumbrado de las vías públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, y en lo fijado en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la contratista.

La no adecuación de las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y por las que se adjudicará el contrato, se considerará incumplimiento de la obligación contractual esencial.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Régimen de protección de datos

Las empresas licitadoras autorizan al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego y las cláusulas de éste, se considerarán parte integrante de aquél.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Contra el acuerdo de aprobación del presente pliego podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo. Para lo cual, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de quince días hábiles contados en la forma prevista en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 44 del TRLCSP, la presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el Registro del Ayuntamiento de Dos Hermanas o en el del órgano competente para la resolución del recurso que es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón S/N, Edificio Torretriana CP 41092 Sevilla.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de junio de 2016.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





ANEXO I.- SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO.

<u>ARTÍCULO</u>		<u>UDES</u> <u>/ MTS</u>	<u>PRECIO</u> <u>UNITARIO</u> <u>(Pu)</u>	<u>IMPORTE</u> <u>NETO</u> <u>(In= Pu * U)</u>	<u>IVA</u> <u>(21 %)</u>	<u>IMPORTE</u> <u>TOTAL</u> <u>(It= In + IVA)</u>
1	ud. Armario metálico alumbrado público 60 cm ancho 80 cm alto IP-65	8				
2	ud. Armario metálico alumbrado público 80 cm ancho 100 cm alto IP-65	8				
3	ud. Armario metálico alumbrado público 100 cm ancho 80 cm alto IP-65	8				
4	ud. Armario prefabricado hormigón alumbrado público montaje en suelo	2				
5	ud. Acoplamiento doble a columna 60 mm IQC-NEGRT-AD o equivalente	2				
6	ud. Acoplamiento simple a brazo IQC-NEGRT-SB o equivalente	2				
7	ud. Báculo en chapa de acero galvanizado normalizado 9 m altura y 1,5 m brazo inclinación de 0 a 10 °	4				
8	ud. Báculo en chapa de acero galvanizado normalizado 10 m altura y 1,5 m brazo inclinación de 0 a 10 °	2				
9	ud. Balasto HID-DV programable Xt VSAP 100 W o equivalente	50				
10	ud. Balasto HID-DV programable Xt VSAP 150 W o equivalente	50				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11	ud. Balasto HID-DV programable Xt VSAP 250 W o equivalente	30				
12	ud. Base portafusible 8 x 31	12				
13	ud. Base portafusible 10 x 38	12				
14	ud. Base portafusible 14 x 51	12				
15	ud. Base portafusible 22 x 58	12				
16	ud. Base portafusible NH0	12				
17	ud. Base portafusible NH00	12				
18	ud. Base portafusible NH1	12				
19	ud. Base portafusible NH2	12				
20	ud. Borna gris 16 mm2 para multirrail	200				
21	ud. Borna azul 16 mm2 para multirrail	100				
22	ud. Borna de un piso BBH 50	50				
23	ud. Borna de un piso BBH 70	50				
24	ud. Borna de un piso BBH 95	50				
25	ud. Borna de un piso BBH 150	50				
26	ud. Borna de un piso BBH 240	50				
27	ud. Borna doble BBH 50	50				
28	ud. Borna doble BBH 70	50				
29	ud. Borna doble BBH 95	50				
30	ud. Borna doble BBH 150	50				
31	ud. Borna doble BBH 240	50				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32	ud. Bornero para 7 salidas	20				
33	ud. Bornero para 9 salidas	20				
34	ud. Bornero para 10 salidas	10				
35	ud. Bornero para 12 salidas	10				
36	ud. Brazo mural fachada en chapa de acero galvanizado diámetro 48 mm, 3 mm de espesor, 1 m de longitud e inclinación entre 0° y 20 °	5				
37	ud. Brazo Faro 70 H o equivalente	2				
38	ud. Brazo Faro 90 H o equivalente	2				
39	ud. Brida 101 mm x 2,5 mm negras	2000				
40	ud. Brida 188 mm x 4,8 mm negras	6000				
41	ud. Brida 287 mm x 4,8 mm negras	6000				
42	ud. Brida 376 mm x 7,6 mm negras	4000				
43	m. Canal de PVC de 43 mm x 60 mm	100				
44	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 2 x 2,5 mm ²	1000				
45	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 3 x 2,5 mm ²	1000				
46	m. Cable de cu RVK-0,6/1 KV de 5 x 2,5 mm ²	1000				
47	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 2 x 4 mm ²	500				
48	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 3 x 4 mm ²	500				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 4 x 4 mm ²	500				
50	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 2 x 6 mm ²	500				
51	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 3 x 6 mm ²	500				
52	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 4 x 6 mm ²	1500				
53	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 4 x 10 mm ²	500				
54	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 4 x 16 mm ²	500				
55	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 1 x 6 mm ²	500				
56	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 1 x 10 mm ²	500				
57	m. Cable de Cu RVK-0,6/1KV de 1 x 2,5 mm ²	500				
58	m. Cable de Cu amarillo-verde de 1 x 16 mm ²	500				
59	m. Cable de Cu desnudo de 1 x 16 mm ²	100				
60	m. Cable de Cu desnudo de 1 x 35 mm ²	100				
61	ud. Caja de derivación con c/c fusibles 4 bornas	50				
62	ud. Caja de derivación con c/c fusibles 6 bornas	30				
63	ud. Caja de protección y medida CPM homologada para contador III	3				
64	ud. Caja de seccionamiento homologada por Endesa de 400 A	3				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

65	ud. Caja general de protección trifásica 80 A esquema 7	3				
66	ud. Caja general de protección trifásica 100 A esquema 7	3				
67	ud. Caja general de protección trifásica 160 A esquema 7	3				
68	ud. Caja general de protección trifásica 250 A esquema 7	3				
69	ud. Candado llave única arco corto 40 mm con llaves	100				
70	m. Carril DIN para cuadros de mando	100				
71	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 6 m de altura	3				
72	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 6 m de altura lacada en color RAL 6018	3				
73	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 6 m de altura lacada en color RAL 5024	3				
74	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 7 m de altura	3				
75	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 8 m de altura	3				
76	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 9 m de altura	3				
77	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 9 m de altura lacada en color RAL 5024	3				
78	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 10 m de altura	3				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

79	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 12 m de altura	2				
80	ud. Columna troncocónica en chapa de acero galvanizado normalizada 14 m de altura	2				
81	ud. Columna tronco-piramidal de sección octogonal en chapa de acero galvanizado normalizada de 12 m de altura	2				
82	ud. Columna tronco-piramidal de sección octogonal en chapa de acero galvanizado normalizada de 14 m de altura	2				
83	ud. Contactor 2 x 16 A – N/A	20				
84	ud. Contactor 3 x 25 A - N/A	30				
85	ud. Contactor 3 x 40 A - N/A	30				
86	ud. Cristal de cierre de vidrio templado para luminaria BRP775 o equivalente	5				
87	ud. Cruceta en Y para acoplamiento a brazo de báculo ángulo 60 ° y 40 cm puntas en acero galvanizado	2				
88	ud. Cruceta para 2 proyectores en acero galvanizado y diámetro 60 – 80 mm	2				
89	ud. Cruceta para 3 proyectores en acero galvanizado y diámetro 60 – 80 mm	2				
90	ud. Cruceta para 4 proyectores en acero galvanizado y diámetro 60 – 80 mm	5				
91	ud. Fusible 2 A 10 x 38	1000				
92	ud. Fusible 4 A 10 x 38	500				
93	ud. Fusible 6 A 10 x 38	1000				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

94	ud. Fusible 10 A 10 x 38	100				
95	ud. Fusible 16 A 10 x 38	100				
96	ud. Fusible 25 A 10 x 38	50				
97	ud. Fusible 32 A 10 x 38	50				
98	ud. Fusible 50 A 22x 58	50				
99	ud. Fusible 63 A 22 x 58	50				
100	ud. Fusible 100 A 22 x 58	50				
101	ud. Fusible 125 A 22 x 58	50				
102	ud. Fusible NH0 80 A	20				
103	ud. Fusible NH0 100 A	20				
104	ud. Fusible NH0 125 A	20				
105	ud. Fusible NH0 160 A	20				
106	ud. Fusible NH00 40 A	20				
107	ud. Fusible NH00 80 A	20				
108	ud. Fusible NH00 100 A	20				
109	ud. Fusible NH00 160 A	20				
110	ud. Fusible NH1 100 A	10				
111	ud. Fusible NH1 125 A	10				
112	ud. Fusible NH1 160 A	10				
113	ud. Fusible NH1 200 A	10				
114	ud. Fusible NH1 250 A	10				
115	ud. Fusible NH2 100 A	10				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

116	ud. Fusible NH2 125 A	10				
117	ud. Fusible NH2 160 A	10				
118	ud. Fusible NH2 200 A	10				
119	ud. Fusible NH2 250 A	10				
120	ud. Fusible NH2 400 A	10				
121	ud. Fusible NH2 630 A	10				
122	ud. Fusible de neutro 22 x 58	10				
123	ud. Fusible de neutro NH 1	6				
124	ud. Fusible de neutro NH 2	6				
125	ud. Grapa para pica de acero cobrizado 14 mm de diámetro	100				
126	ud. Interruptor diferencial 2x25A/30Ma	5				
127	ud. Interruptor diferencial 2x25A/300mA	5				
128	ud. Interruptor diferencial 2x40A/30mA	10				
129	ud. Interruptor diferencial 2x40A/300mA	10				
130	ud. Interruptor diferencial 4x25A/30mA	2				
131	ud. Interruptor diferencial 4x25A/300mA	5				
132	ud. Interruptor diferencial 4x40A/30mA	2				
133	ud. Interruptor diferencial 4x40A/300mA	10				
134	ud. Interruptor diferencial 4x63A/30mA	2				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

135	ud. Interruptor diferencial 4x63A/300mA	5				
136	ud. Interruptor magnetotérmico 1x6 A curva C	24				
137	ud. Interruptor magnetotérmico 1x10 A curva C	12				
138	ud. Interruptor magnetotérmico 1x16 A curva C	12				
139	ud. Interruptor magnetotérmico 1x20 A curva C	12				
140	ud. Interruptor magnetotérmico 1x25 A curva C	200				
141	ud. Interruptor magnetotérmico 2x10 A curva C	6				
142	ud. Interruptor magnetotérmico 2x16 A curva C	100				
143	ud. Interruptor magnetotérmico 2x20 A curva C	25				
144	ud. Interruptor magnetotérmico 2x25 A curva C	100				
145	ud. Interruptor magnetotérmico 4x16 A curva C	25				
146	ud. Interruptor magnetotérmico 4x20 A curva C	25				
147	ud. Interruptor magnetotérmico 4x25 A curva C	25				
148	ud. Interruptor magnetotérmico 4x80 A curva C	10				
149	ud. Interruptor magnetotérmico 4x100 A curva C	10				
150	ud. Interruptor magnetotérmico 4x125 A curva C	10				
151	ud. Interruptor unipolar para montaje sobre carril DIN	20				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

152	ud. Lámpara halogenuros metálicos 150 w	48				
153	ud. Lámpara halogenuros metálicos 250 w	48				
154	ud. Lámpara halogenuros metálicos 400 w	48				
155	ud. Lámpara halogenuros metálicos HPI Plus E-40 250 w/667 BU o equivalente	24				
156	ud. Lámpara halogenuros metálicos HQI TS 70/NDL UVS 20 o equivalente	20				
157	ud. Lámpara halogenuros metálicos HQI T 150/NDL 20 o equivalente	20				
158	ud. Lámpara luz mezcla 160 w	24				
159	ud. Lámpara luz mezcla 250 w	24				
160	ud. Lámpara vapor de mercurio 125 w	24				
161	ud. Lámpara vapor de mercurio 250 w	24				
162	ud. Lámpara ovoide con arrancador incorporado VSAP 70 W Hg Free	240				
163	ud. Lámpara VSAP 100 W Master Son-T Pia Plus Hg Free	720				
164	ud. Lámpara VSAP 150 W Master Son-T Pia Plus Hg Free	1008				
165	ud. Lámpara VSAP 250 W Master Son-T Pia Plus Hg Free	240				
166	ud. Lámpara VSAP 400 W Master Son-T Pia Plus Hg Free	12				
167	ud. Manguito de cobre 2,5 mm ²	200				
168	ud. Manguito de cobre 4 mm ²	200				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

169	ud. Manguito de cobre 6 mm ²	1000				
170	ud. Manguito de cobre 10 mm ²	200				
171	ud. Manguito de cobre 16 mm ²	200				
172	ud. Manguito de cobre 25 mm ²	200				
173	ud. Manguito de cobre 35 mm ²	200				
174	ud. Manguito de cobre 50 mm ²	200				
175	ud. Manguito de conexión para tubos PE doble capa DN 50	50				
176	ud. Manguito de conexión para tubos PE doble capa DN 63	50				
177	ud. Manguito de conexión para tubos PE doble capa DN 90	50				
178	ud. Módulo diferencial cbs-4 ra o equivalente	20				
179	ud. Perno de anclaje en acero galvanizado M20x600 con doble tuerca y doble arandela	40				
180	ud. Perno de anclaje en acero galvanizado M22x700 con doble tuerca y doble arandela	40				
181	ud. Perno de anclaje en acero galvanizado M24x700 con doble tuerca y doble arandela	40				
182	ud. Pica de acero cobrizado de 14 mm de diámetro y 2 m de longitud	40				
183	ud. Placa para cuadro de mando 60 x 80 cm	16				
184	ud. Placa para cuadro de mando 80 x 100 cm	8				
185	ud. Portalámparas E-27 para montaje sobre carril DIN	30				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

186	ud. Puntera hueca simple 1,5 mm2	1000				
187	ud. Puntera hueca simple 2,5 mm2	1000				
188	ud. Puntera hueca simple 4 mm2	1000				
189	ud. Puntera hueca simple 6 mm2	1000				
190	ud. Puntera hueca simple 10 mm2	1000				
191	ud. Puntera hueca simple 16 mm2	1000				
192	ud. Puntera hueca simple 25 mm2	1000				
193	ud. Puntera hueca simple 50 mm2	1000				
194	ud. Puntera hueca doble 1,5 mm2	1000				
195	ud. Puntera hueca doble 2,5 mm2	1000				
196	ud. Puntera hueca doble 4 mm2	1000				
197	ud. Puntera hueca doble 6 mm2	1000				
198	ud. Puntera hueca doble 10 mm2	1000				
199	ud. Puntera hueca doble 16 mm2	1000				
200	ud. Puntera hueca doble 25 mm2	1000				
201	ud. Puntera hueca doble 50 mm2	1000				
202	ud. Reactancia de interior halogenuros metálicos 150 w	10				
203	ud. Reactancia de interior halogenuros metálicos 250 w	10				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

204	ud. Reactancia de interior halogenuros metálicos 400 w	10				
205	ud. Reactancia de exterior halogenuros metálicos 150 w	10				
206	ud. Reactancia de exterior halogenuros metálicos 250 w	10				
207	ud. Reactancia de exterior halogenuros metálicos 400 w	10				
208	ud. Reactancia de interior vapor de mercurio 125 w	10				
209	ud. Reactancia de interior vapor de mercurio 250 w	10				
210	ud. Reactancia de exterior vapor de mercurio 125 w	10				
211	ud. Reactancia de exterior vapor de mercurio 250 w	10				
212	ud. Reactancia de interior VSAP 70 w	10				
213	ud. Reactancia de interior VSAP 100 w	10				
214	ud. Reactancia de interior VSAP 150 w	10				
215	ud. Reactancia de interior VSAP 250 w	10				
216	ud. Reactancia de interior VSAP 400 w	10				
217	ud. Reactancia de exterior VSAP 70 w	10				
218	ud. Reactancia de exterior VSAP 100 w	10				
219	ud. Reactancia de exterior VSAP 150 w	10				
220	ud. Reactancia de exterior VSAP 250 w	10				
221	ud. Reactancia de exterior VSAP 400 w	10				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

222	ud. Regleta de fichas de conexión 6 mm ²	50				
223	ud. Regleta de fichas de conexión 10 mm ²	50				
224	ud. Regleta de fichas de conexión 16 mm ²	100				
225	ud. Regleta de fichas de conexión 25 mm ²	100				
226	ud. Regleta de fichas de conexión 50 mm ²	100				
227	ud. Reloj astronómico Astrosat o equivalente	20				
228	ud. Reloj analógico con reserva 100 horas	20				
229	ud. Rollo cinta aislante de 19 m y 20 mm x 0,15 mm de cualquier color	600				
230	ud. Rollo cinta de goma autosoldable de 9,5 m y 19 mm	100				
231	ud. Rollo manguito termoretráctil 3,2 mm x 11 m	1				
232	ud. Rollo manguito termoretráctil 4,8 mm x 11 m	1				
233	ud. Rollo manguito termoretráctil 6,4 mm x 11 m	1				
234	ud. Rollo manguito termoretráctil 9,5 mm x 11 m	1				
235	ud. Rollo manguito termoretráctil 12,7 mm x 11 m	1				
236	ud. Rollo manguito termoretráctil 19,0 mm x 11 m	1				
237	ud. Rollo manguito termoretráctil 25,4 mm x 11 m	1				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

238	ud. Tapa y marco para arqueta de 30x30 cm en fundición dúctil con inscripción "Alumbrado Público"	5				
239	ud. Tapa y marco para arqueta de 40x40 cm en fundición dúctil con inscripción "Alumbrado Público"	5				
240	ud. Tapa y marco para arqueta de 50x50 cm en fundición dúctil con inscripción "Alumbrado Público"	5				
241	ud. Tapa y marco para arqueta de 60x60 cm en fundición dúctil con inscripción "Alumbrado Público"	10				
242	ud. Tapa y marco para arqueta de 60x60 cm en fundición dúctil reforzada con inscripción "Alumbrado Público" carga para tráfico pesado	5				
243	ud. Terminal de cobre aislado 2,5 mm ²	100				
244	ud. Terminal de cobre aislado 4 mm ²	100				
245	ud. Terminal de cobre aislado 6 mm ²	100				
246	ud. Terminal de cobre aislado 10 mm ²	100				
247	ud. Terminal de cobre aislado 16 mm ²	100				
248	ud. Terminal de cobre sin aislar 2,5 mm ²	100				
249	ud. Terminal de cobre sin aislar 4 mm ²	100				

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

250	ud. Terminal de cobre sin aislar 6 mm ²	100				
251	ud. Terminal de cobre sin aislar 10 mm ²	100				
252	ud. Terminal de cobre sin aislar 16 mm ²	100				
253	ud. Terminal de cobre sin aislar 25 mm ²	100				
254	ud. Terminal de cobre sin aislar 35 mm ²	100				
255	ud. Terminal de cobre sin aislar 50 mm ²	100				
256	ud. Transformador toroidal wgc- 25 y accesorio para carril DIN pa-tc/wg o equivalente	80				
257	m. Tubo PE doble capa reforzado rojo DN 50	100				
258	m. Tubo PE doble capa reforzado rojo DN 63	100				
259	m. Tubo PE doble capa reforzado rojo DN 90	500				
TOTAL						

Identificador documento: 10705300661760124112



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>